



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 159 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240003734, sobre reconocimiento de aportes pensionarios de don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000899-2024-GRP/RRHH, de fecha 02 de julio del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:
"...ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE APORTES PENSIONARIOS - VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE..."

Por el presente me dirijo a usted para informar en relación a los documentos de la referencia:

I. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Ley N° 25897, Sistema Privado de Pensiones.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27803 que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes N° 27452 y 27586 encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado, sujetas a procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR
- Decreto de Urgencia N° 020-2005 Reglamentada por Decreto Supremo N° 013-2007-TR y Ley N° 28738.
- Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS:

- 2.1. Que mediante solicitud de fecha 09 de noviembre del 2023 y con Hoja de Tramite N° 12641-2023 don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE, identificado con DNI N° 02387210 administrado de la Micro Región Frontera Sur Chucuito Yunguyo, solicita el reconocimiento de aportes pensionarios, por efecto de su reincorporación al servicio activo de la Administración Pública.
- 2.2. Con constancia de Cese se certifica el cese de fecha marzo d 1992, a don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE.
- 2.3. Que, mediante Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado, sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, se instituye el Programa Extraordinario de Acceso a los Beneficios, cuyos beneficiarios son los ex trabajadores cesados mediante procedimientos de ceses colectivos llevados a cabo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, e inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores cesados irregularmente.
- 2.4. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3o de la referida ley, los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente pueden optar de manera excluyente por alguno de los beneficios previstos en el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, entre los que se encuentran la reincorporación o reubicación laboral, la jubilación adelantada, la compensación económica y la capacitación y reconversión laboral. En tal sentido, existiendo la Resolución Suprema N° 028-2009-TR a través del cual el recurrente





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 159 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024

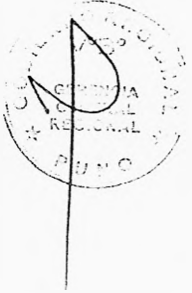


ha sido reconocido como trabajador cesado irregularmente. y con Resolución Directoral Regional N° 213-10/DRS PUNO-DEA-PER de fecha 10 de marzo 2010, que reincorpora a don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE en la plaza orgánica con el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA I - NIVEL REMUNERATIVO SAA, con dependencia en el Puesto de Salud Carlos Gutiérrez. De la REDess Melgar.

2.5. Que, respecto de los ex trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral. el artículo 13° de la misma Ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28299, precisa que si el Estado asume el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador, pago de aportaciones que en ningún caso será mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en que el trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado.

2.6. Es preciso señalar que, el artículo 13° de la Ley N° 27803, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28299, señala que el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado; en tal sentido, no se incluyen los periodos en los cuales existe aportación, conforme al Estado de cuenta del afiliado, de Código Único SPP 203941VQQSS9 (SPP - Sistema Privado de Pensiones D. ley 25897), cuenta con aportaciones acreditadas y corresponde no incluir.

2.7. Que, estando a los preceptos legales invocados, es procedente atender la solicitud presentada por don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE y, declarar el Reconocimiento y pago de aportes Provisionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP - Sistema Privado de Pensiones D. ley 25897), teniendo en consideración la última remuneración mensual percibida en el mes de abril en que cesó.



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Cese	Fecha de Reincorporación	SP Actual	Total meses	Remuneración Asegurable	Total Aporte a Pagar
1	VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE	02387210	31/12/1991	01/03/2010	AFP	144	112 46	5,363.55

III. CONCLUSION:

Estando a lo informado, es pertinente:

3.1. RECONOCER Y OTORGAR la liquidación de aportes a favor de don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE, servidor reincorporado en el Puesto de Salud Carlos Gutiérrez. De la REDess Melgar, el pago de aportes provisionales al Sistema Privado de Pensiones D. ley 25897, solo para efectos pensionarios, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (SZ. 5,363.55), al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años con deducción de los periodos no computables; conforme al detalle de la liquidación practicada en el Anexo N° 01.

3.2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Puno, la Oficina Regional de Administración y la Unidad Ejecutora involucrada adoptarán las gestiones correspondientes y canalizará el Pago de los Aportes Pensionarios del periodo calculado, a favor de don VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE, en el Sistema Privado de Pensiones - SPP.

3.3. Precisar que lo establecido en el presente Informe, tiene como único objeto, el reconocimiento del pago de aportes provisionales del servidor reincorporado DON VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE..."; y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 159 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024



Estando al Informe N° 000899-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000246-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 017417-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR la liquidación de aportes a favor de don **VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE**, servidor reincorporado en el Puesto de Salud Carlos Gutiérrez de la REDess Melgar, el pago de aportes provisionales al Sistema Privado de Pensiones D. ley 25897, solo para efectos pensionarios, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (S/. 5,363.55), al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años con deducción de los periodos no computables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Puno, la Oficina Regional de Administración y la Unidad Ejecutora involucrada adoptar las gestiones correspondientes y canalizar el Pago de los Aportes Pensionarios del periodo calculado, a favor de don **VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE**, en el Sistema Privado de Pensiones - SPP.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que lo establecido en el presente Informe, tiene como único objeto, el reconocimiento del pago de aportes provisionales del servidor reincorporado don **VALENTIN GERMAN QUISPE QUISPE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

